

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1824

del Sr. Contador Genl. deus mil ymas etc. on
y como quiera que para el futo reintegro
de las personas y fondos publicos que tienen
Inphda Dna. can. y las anteriores no ban
tan los productos de los Camos y Abastos
Publicos, ni el reparimto. executado pa.
el Encaberamto. de Rentas Prov. unani
mes y conformes Acordaron.

1º que se liquiden cuentas con los Abaste
cedores y arrendadores de los Puertos Publicos
Separando los Recivos que tengan de esta fin.
ati. por gastos de Villa, como Salarios, y de
mas cantidades que la misma tenga percibi
dos y deva responder, anotando todo a esta
continuacion para q. se pte. conite. y que de
jando los Recivos orig. autodiados en este R.
Archivo, se les libre uno a cada interesi.
con expresion de la cant. a que asciendan
Todos los que desen por cada una de Dnas
Parones p. su devido serquande

2º que se oficie a el Sr. D. Sevastian
Jaen para q. despache con antelacion
a otro negocio las cuentas de Toré Gomez
y Gomez y Parqual Rodriguez Al. q.
fueron cont. en los años parados de

